



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



PLAN
ANUAL DE
EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL -
2025

¡JUNTOS HAREMOS HISTORIA!

JUBINAL
NICODEMOS FLORES
ALCALDE 2023-2026

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO LEGAL	11
2.1. Marco legal general	11
2.2. Marco legal municipal	12
III. ESTADO SITUACIONAL	12
3.1. Evaluación	12
3.2. Problemática ambiental.....	15
3.2.1. Contaminación atmosférica	15
3.2.2. Contaminación por aguas residuales	15
3.2.3. Contaminación sonora	15
3.2.4. Contaminación por residuos sólidos.....	16
IV. OBJETIVOS	17
4.1. Objetivo General.....	17
4.2. Objetivos Específicos	17
V. PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL....	17
5.1. Programación de Supervisiones.....	18
5.2. Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.....	18
5.3. Programación de Evaluaciones ambientales	18
5.4. Programación de Planes de Instrumentos Normativos	18
VII. ANEXOS	19



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Nivel de cumplimiento de las actividades de supervisión del PLANEFA - 2023	13
Tabla 2: Nivel de cumplimiento de las actividades del PAS del PLANEFA - 2023	13
Tabla 3: Nivel de cumplimiento de las actividades de evaluaciones ambientales del PLANEFA - 2023	13
Tabla 4: Nivel de cumplimiento de las actividades de instrumentos normativos del PLANEFA - 2023	14
Tabla 5: Factores que facilitaron y dificultaron la ejecución de las actividades del PLANEFA - 2023	14
Tabla 6: Programación anual de supervisión ambiental - 2025	18
Tabla 7: Programación anual de Procedimiento Administrativo Sancionador - 2025	18
Tabla 8: Programación anual de evaluaciones ambientales - 2025	18



I. INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N°29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, de conformidad con lo establecido en el Título II, artículo 4° de la ley del SINEFA.

El Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

En tal sentido la Municipalidad Provincial de Rioja es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido según el artículo 4° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria la Ley N°30011, Ley que modifica la Ley N°29325; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”.

La Municipalidad Provincial de Rioja (EFA de ámbito local) ejerce funciones de fiscalización ambiental a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental (Oficina de Calidad Ambiental) en coordinación con la Unidad de Fiscalización y Seguridad Ciudadana; sobre los administrados que desarrollen actividades bajo el ámbito de su competencia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de los administrados.

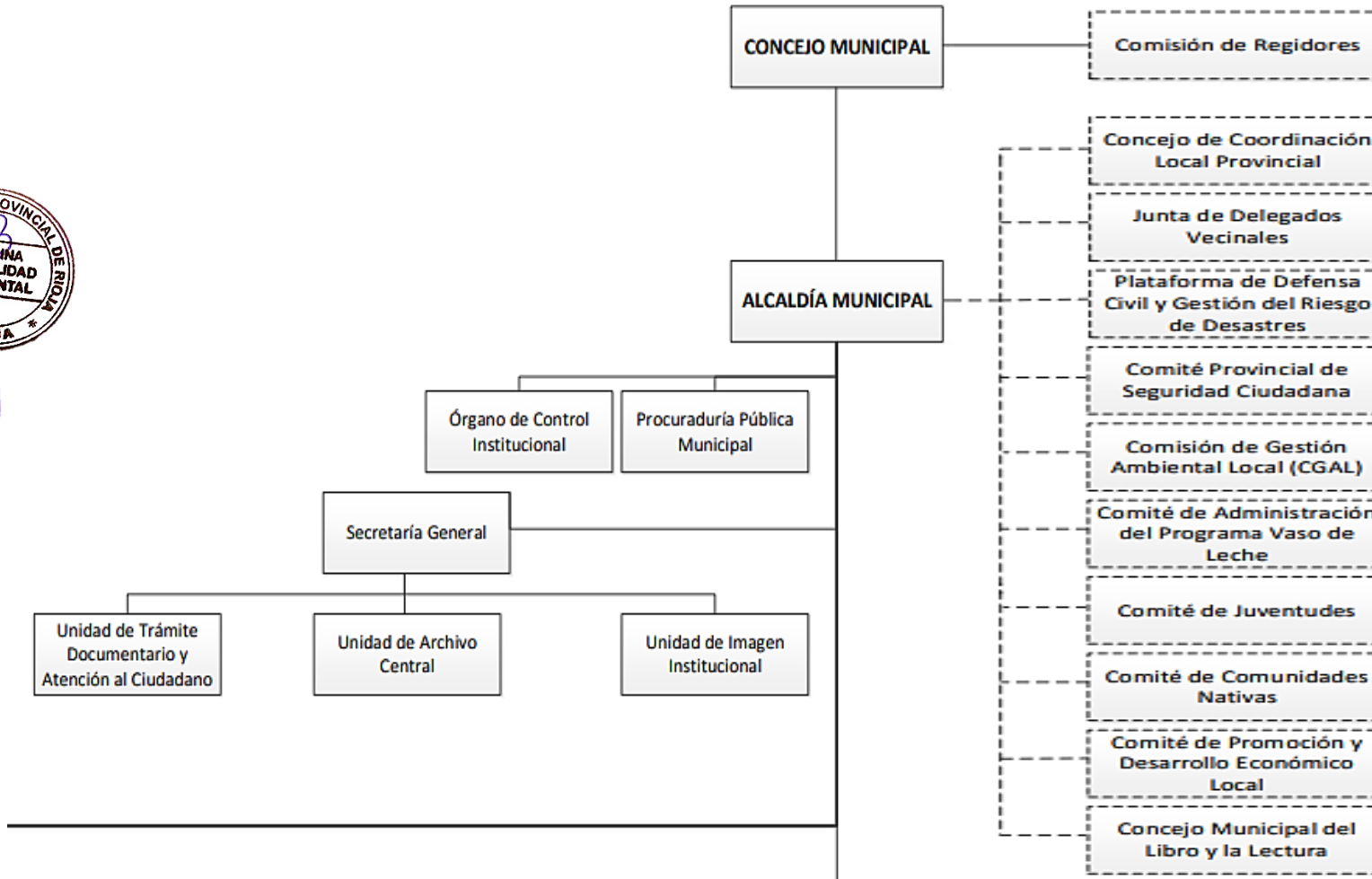
El objetivo principal del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, es planificar el desarrollo de acciones y supervisión de obligaciones ambientales de los administrados de la Municipalidad Provincial de Rioja para el Año en mención, a fin de garantizar que las actividades que realizarán los administrados se desarrollen respetando el ambiente priorizando sobre todo el desarrollo sostenible.

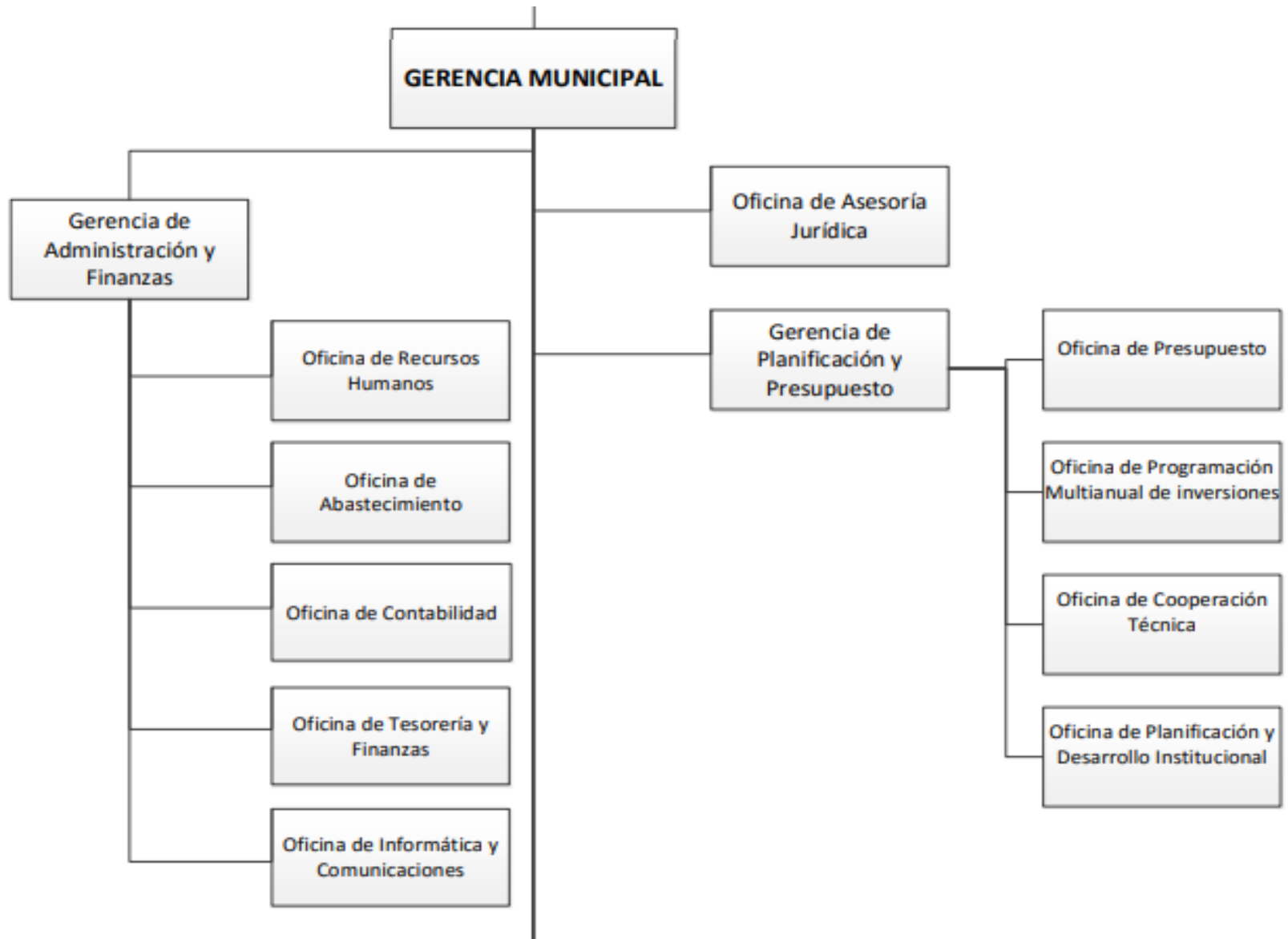


II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

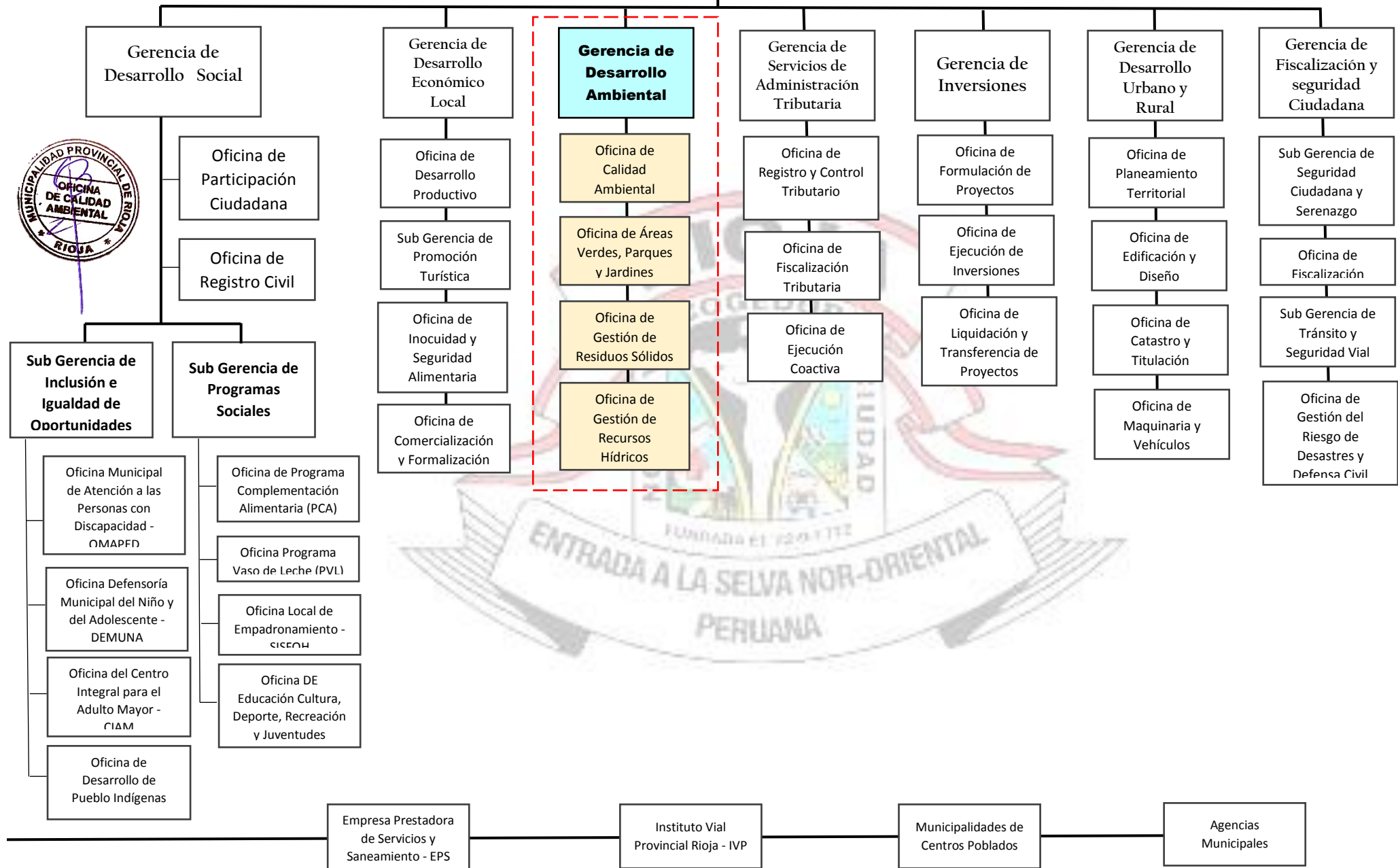
2.1. Organigrama de la Municipalidad Provincial de Rioja

Mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba la Ordenanza de Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja.





Municipalidad Provincial de Rioja



2.2. Funciones y competencias en materia de fiscalización ambiental

La Municipalidad Provincial de Rioja, de acuerdo con la ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-CM/MPR, aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativa (RASA); en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS). Los órganos competentes para el cumplimiento de fiscalización son de dos (02) tipos; órganos de Instrucción y Resolución conforme al Reglamento de Organización y Funciones.

2.2.1. Órganos de instrucción

La **Oficina de Calidad Ambiental** en calidad de órgano de instrucción de la Municipalidad Provincial de Rioja, tiene las siguientes funciones específicas de acuerdo con el Art. 6° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2018-CM/MPR, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS):



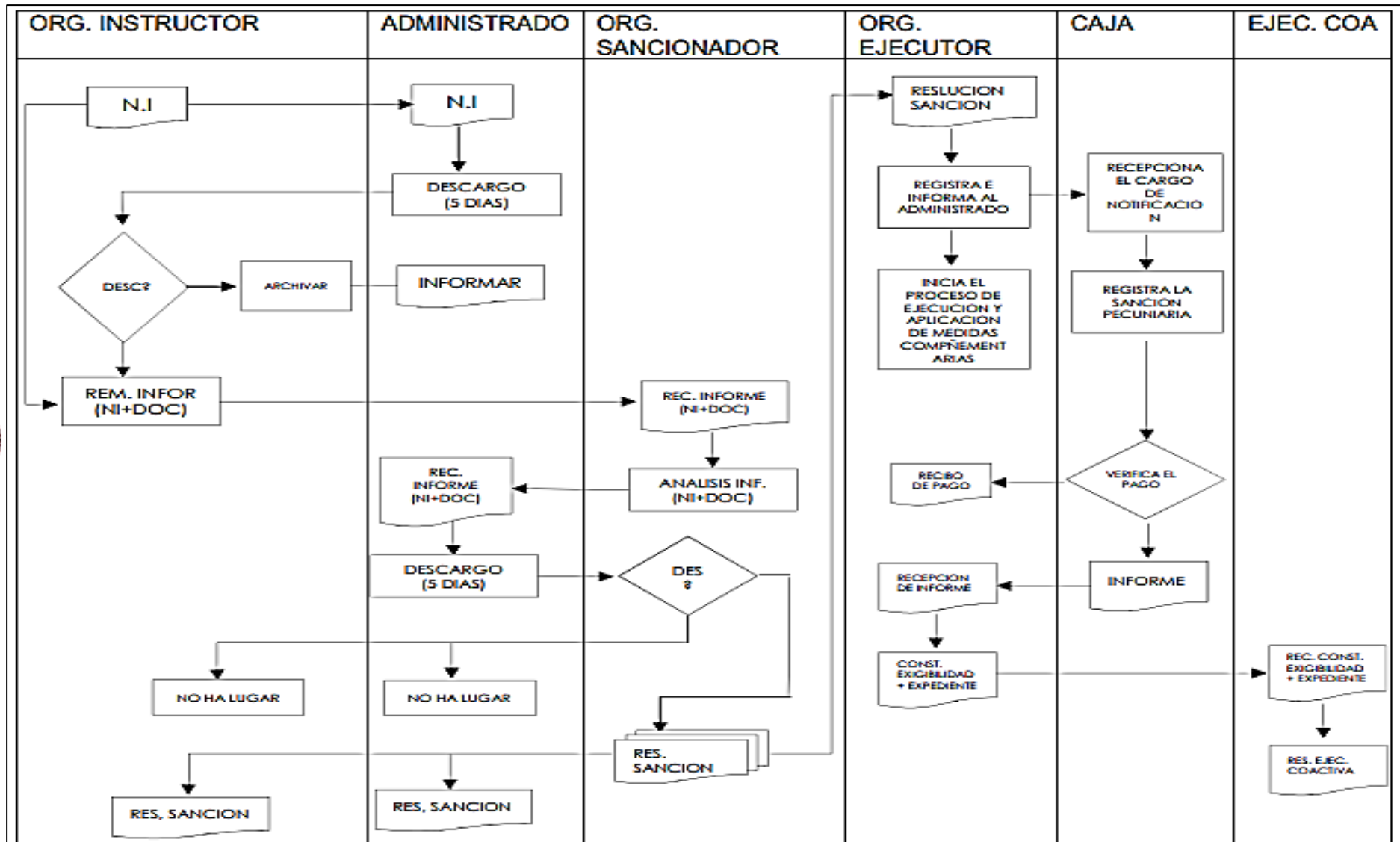
- Desarrollar las actuaciones previas (fiscalización, verificación e inspección) al inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- Registrar las denuncias formuladas, sobre la infracción administrativa disponiendo las acciones pertinentes.
- Iniciar de oficio o por disposición superior los procedimientos administrativos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
- Dirigir la etapa probatoria disponiendo la actuación de los medios probatorios que considere necesarios para acreditar la existencia de la infracción administrativa y la responsabilidad del administrado, que deberá presentar en sus descargos correspondientes.
- Recibir los escritos o manifestaciones verbales de los descargos que formulen los presuntos infractores, de manera personal o por intermedio de su representante legal.
- Adoptar y variar las medidas de carácter provisional.
- Notificar y realizar todas las actuaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo; y, elevar todo lo actuado al superior jerárquico, con las recomendaciones del caso, para los fines administrativos correspondientes.
- Organizar el respectivo expediente administrativo de cada caso particular.
- Emitir informe técnico dirigido al órgano resolutorio, con forme a lo dispuesto en los incisos 4) y 5) del Art. 235° de la Ley N°27444.

2.2.2. Órganos de resolución

La **Gerencia de Desarrollo Ambiental** en calidad de órgano de resolución de la Municipalidad Provincial de Rioja, tiene las siguientes funciones específicas de acuerdo con el Art. 8° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2018-CM/MPR, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS):

- Disponer, por cuenta de los órganos de instrucción correspondiente, la apertura o el inicio de procedimientos administrativos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
- Disponer la realización de nuevos actos de fiscalización, por cuenta del órgano de instrucción correspondiente, cuando le sea elevada en consulta, una resolución que resuelva por el no ha lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionador.
- Evaluar el informe técnico motivado emitida por un órgano de instrucción sujeto jerárquicamente que resuelva y/o la actuación de medios probatorios complementarias, por cuenta del órgano de instrucción correspondiente, previo a la imposición de sanciones o la dación de una resolución que disponga el no al lugar a la imposición de sanción; cuando considere que la etapa probatoria hubiera sido desarrollada de manera deficiente.
- Calificar la comisión de infracciones administrativas y sancionar las mismas a propuesta de los órganos de instrucción correspondientes, teniendo en cuenta para ello la compensación de la carga de las medidas de carácter provisional que se hubieran dictado y ejecutado, de ser el caso.
- Resolver los recursos de consideración que se presenten contra las resoluciones que impongan sanción administrativa.
- De presentarse un recurso de apelación, el órgano resolutorio deberá remitir los actuados a la estancia superior jerárquica.





Fuente: ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2018-CM/MPR



II. MARCO LEGAL

2.1. Marco legal general

- Constitución Política del Perú 1993 – Art. 66° al 69°.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28245, Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley N°30011.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos y Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel Nacional, Regional y Local.



- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD – Aprobar los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

2.2. Marco legal municipal

- ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2010-CM/MPR, aprueba el Reglamento que Regula los Ruidos Molestos en Rioja.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2014-CM/MPR, regula la comercialización, consumo y licencias de los centros nocturnos y establecimientos de expendio y publicidad de bebidas alcohólicas, en horario de atención, así como la prevención y control de ruidos en el ámbito urbano del distrito de Rioja.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-A/MPR, aprueba el Reglamento que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de Rioja.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-CM/MPR, aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativa (RASA); en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-CM/MPR, aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Provincial de Rioja.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-CM/MPR, Aprueba el Reglamento de Supervisión de la Municipalidad Provincial de Rioja.
- ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2020-CM/MPR, aprueba la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja.



III. ESTADO SITUACIONAL

3.1. Evaluación

De acuerdo con las actividades programadas en el PLANEFA 2023, se programaron doce (12) actividades de supervisión, cero (0) actividades de procesos administrativo sancionador, cuatro (04) actividades de evaluación ambiental y cero (0) programación anual de aprobación de instrumentos normativos, tal como se detalla a continuación:

Actividades de supervisión:

En la tabla 01, se describen las actividades de Supervisión programadas para los cuatro trimestres, su nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1: Nivel de cumplimiento de las actividades de supervisión del PLANEFA - 2023

Trimestre	Número de acciones de supervisión programadas	Número de acciones de supervisión programadas ejecutadas	Presupuesto anual (S/.)	Nivel de cumplimiento (%)
I	3	3	1,500.00	100%
II	3	3		
III	3	3		
IV	3	3		
Anual	12	12		

Actividades de proceso administrativo sancionador:

En la tabla 02, se describen las actividades de Proceso Administrativo Sancionador programadas para los cuatro trimestres, nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:

Tabla 2: Nivel de cumplimiento de las actividades del PAS del PLANEFA - 2023

Trimestre	Número de acciones de PAS programadas	Número de acciones de PAS programadas ejecutadas	Presupuesto anual (S/.)	Nivel de cumplimiento (%)
I	0	---	00.00	No aplica
II	0	---		
III	0	---		
IV	0	---		
Anual	0	---		

Actividades de evaluaciones ambientales:

En la tabla 03, se describen las actividades de Evaluación Ambiental programadas para los cuatro trimestres, su nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:

Tabla 3: Nivel de cumplimiento de las actividades de evaluaciones ambientales del PLANEFA - 2023

Trimestre	Número de acciones de evaluación programadas	Número de acciones de evaluación programadas ejecutadas	Presupuesto anual (S/.)	Nivel de cumplimiento (%)
I	0	---	3,000.00	100%
II	0	---		
III	2	2		
IV	2	2		
Anual	4	4		



Actividades de Instrumentos Normativos:

En la tabla 04, se describen las actividades de Instrumentos Normativos programadas para los cuatro trimestres, su nivel de cumplimiento y el presupuesto anual, tal como se detalla a continuación:

Tabla 4: Nivel de cumplimiento de las actividades de instrumentos normativos del PLANEFA - 2023

Trimestre	Número de instrumentos normativos programadas	Número de instrumentos normativos aprobados	Presupuesto anual (S/.)	Nivel de cumplimiento (%)
I	0	---	00.00	No aplica
II	0	---		
III	0	---		
IV	0	---		
Anual	0	---		No aplica



- Se puede observar que el nivel de cumplimiento en todas las actividades programadas en el PLANEFA – 2023, se cumplieron al 100%.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/4,500.00 soles (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles).

Factores que facilitaron y dificultaron la ejecución de las actividades del PLANEFA - 2023:

Tabla 5: Factores que facilitaron y dificultaron la ejecución de las actividades del PLANEFA - 2023

Actividades de supervisión, evaluación, PAS e instrumentos normativos	Factores que facilitaron la ejecución de las actividades
	<ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con el equipo propio de medición de ruido debidamente calibrado para realizar las evaluaciones de contaminación sonora. - Buena planificación para la ejecución de las actividades programadas.
	Factores que dificultaron la ejecución de las actividades
	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de personal para abastecer la cantidad de denuncias ambientales presentadas por la afectación a los diferentes componentes ambientales (ruido, agua, residuos sólidos, aire). - Falta de movilidad para realizar las supervisiones. - Falta de actualización de nuestros reglamentos.

3.2. Problemática ambiental

En el marco de las competencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, se priorizó los problemas ambientales evidenciados en la jurisdicción de la provincia, los cuales se precisan a continuación:

3.2.1. Contaminación atmosférica

A la actualidad la provincia de Rioja viene experimentando un crecimiento económico en los diferentes sectores, la mayoría de los cuales están generando un impacto significativo que, de no frenarse, podría causar daños irreversibles en la calidad ambiental y la salud de las personas. La provincia de Rioja a la fecha cuenta con importantes actividades de servicios y comercios tales como: parque automotor, ladrilleras, industrias cementeras, molinos de arroz entre otros. No obstante, este crecimiento económico en aumento está provocando impactos ambientales negativos en la ciudad de Rioja, como la emisión de material particulado, humos, cenizas, gases, entre otros. Los mismos que están comprobados que de persistir, generaría consecuencias en la salud de las personas.

3.2.2. Contaminación por aguas residuales

En las zonas urbanas de la ciudad de Rioja que disponen de alcantarillado y servicio de desagüe, se observa una deficiencia en el uso adecuado de estos servicios por parte de la población. Se vierten aguas residuales en las alcantarillas destinadas exclusivamente para aguas pluviales. Se está trabajando de manera conjunta para concientizar y modificar el comportamiento de la población respecto a este problema.

Mientras tanto, las zonas periurbanas de la ciudad de Rioja que carecen del servicio de alcantarillado y desagüe generan molestias para los ciudadanos, especialmente para aquellos que no disponen de los recursos necesarios para construir un pozo séptico y brindarle el mantenimiento adecuado. La mayoría de los habitantes en esta área de la ciudad utilizan silos, letrinas o pozos ciegos, sin darles ningún tipo de mantenimiento, lo que provoca incomodidades para sus vecinos. Adicionalmente, algunos ciudadanos contribuyen a este problema al verter sus aguas residuales en la vía pública, afectando directamente las propiedades circundantes y la vía misma; ocasionando malos olores, propiciando a la proliferación de vectores y degradando la belleza paisajística de la provincia.

3.2.3. Contaminación sonora



Los sonidos indeseados representan la molestia pública más extendida en la sociedad actual. La contaminación sonora se convierte en un problema ambiental para los seres humanos debido a sus posibles efectos en la salud. Actualmente, los riesgos asociados al ruido se identifican como un problema significativo que debe abordarse en el ámbito de la salud ambiental. Los sonidos son formas de energía potencialmente perjudiciales en el entorno, que pueden resultar en peligros inmediatos o graduales de daño cuando se transmiten en cantidades suficientes a individuos expuestos. La liberación de energía física puede ser súbita e incontrolada, como en el caso de un ruido fuerte y explosivo, o mantenida y más o menos bajo control, como en las condiciones laborales con exposición a niveles constantes de ruido a largo plazo.



En la Provincia de Rioja, la contaminación sonora tiene origen en fuentes móviles, como el tránsito vehicular, y fuentes fijas, como los establecimientos de entretenimiento nocturno. El ruido generado por centros nocturnos, discotecas, bares, cantinas, video pubs, karaokes y otros, constituyen las principales causas de molestias en la población. Por lo tanto, se está trabajando de manera coordinada para lograr que estas fuentes, especialmente las fuentes fijas, se ajusten a las condiciones establecidas por las normativas vigentes. Esto se hace con el fin de garantizar su continuo funcionamiento o, en caso contrario, considerar la clausura de las mismas.

3.2.4. Contaminación por residuos sólidos

La problemática de los residuos sólidos en nuestra comunidad se ha vuelto cada vez más apremiante, con un aumento significativo en la generación de desechos que supera la capacidad de los sistemas de gestión existentes. La falta de conciencia ambiental y prácticas inadecuadas de disposición de residuos por parte de la población misma y los centros de comercio, que día a día contribuyen a la contaminación del entorno, afectando la calidad del aire, suelo y agua. Además, la precariedad de las instalaciones para el reciclaje y la reutilización agrava la situación, llevando a una acumulación descontrolada de residuos que impacta negativamente en la salud pública y el bienestar general de la comunidad. En búsqueda de dar soluciones sostenibles y la promoción de prácticas responsables en la gestión de residuos se presentan como imperativas para abordar esta creciente problemática.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Ejecutar las actividades operativas de evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, en el marco del SINEFA; con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de competencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

4.2. Objetivos Específicos

- Definir aquellos administrados que en el ejercicio de sus actividades comerciales o de servicios, posean mayor susceptibilidad de generar impactos ambientales significativos.
- Ejecutar las acciones de vigilancia, control, seguimiento, evaluación y supervisión ambiental competentes para en el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los administrados registrados en la jurisdicción de la provincia de Rioja.
- Priorizar la atención de los expedientes con procedimiento administrativo sancionador, en función a su problemática identificada.
- Aprobar o actualizar los instrumentos legales necesarios para el ejercicio efectivo de las acciones de fiscalización ambiental.
- Identificar el estado situacional en cuanto a la calidad de los componentes ambientales en la jurisdicción de la provincia de Rioja.
- Continuar fortaleciendo la concientización ambiental, a través de intervenciones, campañas informativas, de sensibilización y de concientización.



V. PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que estipula: "Las actividades planificadas en el Planefa se incluyen en el POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas".

En relación con esto, la programación de las actividades operativas de supervisión, evaluación ambiental, ejercicio de la potestad sancionadora y aprobación de instrumentos normativos de competencia de la Municipalidad Provincial de Rioja, estarán comprendidas en el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2025, garantizando el presupuesto necesario para la ejecución de las actividades programadas, las cuales se detallan a continuación:

5.1. Programación de Supervisiones

La Municipalidad Provincial de Rioja, tiene programado realizar cuatro (04) supervisiones ambientales en el año 2025, tal como se detalla en la Tabla 6 (Anexo I):


Tabla 6: Programación anual de supervisión ambiental - 2025

Programación anual de actividades de supervisión ambiental								
N°	Actividades de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta Anual	Ppto. Anual (S./.)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
1	Programación de supervisiones	Informe	1	1	1	1	4	3,026.80

5.2. Programación del Procedimiento Administrativo Sancionador

La Municipalidad Provincial de Rioja, se proyecta culminar con un (01) Procedimiento Administrativo Sancionador en el año 2025, tal como se detalla en el Tabla 7 (Anexo II):

Tabla 7: Programación anual de Procedimiento Administrativo Sancionador - 2025



Programación anual de actividades de Procedimiento Administrativo Sancionador								
N°	Actividades de PAS	Unidad de medida	Programación física				Meta Anual	Ppto. Anual (S./.)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
1	Programación de PAS	Expediente concluido	0	0	1	0	1	756.70

5.3. Programación de Evaluaciones ambientales

La Municipalidad Provincial de Rioja, tiene programado realizar dos (02) evaluaciones ambientales en el año 2025, tal como se detalla en el Tabla 8 (Anexo III):

Tabla 8: Programación anual de evaluaciones ambientales - 2025

Programación anual de actividades de evaluación ambiental								
N°	Actividades de Evaluación Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta Anual	Ppto. Anual (S./.)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
1	Programación de Evaluaciones Ambientales	Informe	0	1	1	0	2	1,513.40

5.4. Programación de Planes de Instrumentos Normativos

La Municipalidad Provincial de Rioja, no tiene programado aprobar Instrumentos Normativos en el año 2025, tal como se detalla en el Anexo IV.

VI. ANEXOS

Anexo 1: Programación de Supervisiones.

Anexo 2: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Anexo 3: Programación de Evaluaciones Ambientales.

Anexo 4: Plan de Instrumentos Normativos.

Anexo 5: Resumen de Programación.

Anexo 6: Presupuesto de actividades programadas





ANEXO 1: PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

Municipalidad Provincial de Rioja



PERÚ

Ministerio del Ambiente


Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO ÚNICO

Programación de actividades

DATOS GENERALES																		
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA		RUC:		20148170933		Año de ejecución del Planefa:				2025						
Persona de contacto		ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL: GONZALES TORRES MILI																
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)																		
Nº	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión(**)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	756.70
2	SUPERVISIÓN	RUIDO	Informe de supervisión	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	1513.40
3	SUPERVISIÓN	VERTIENTOS	Informe de supervisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	756.70
TOTALES:																4	3026.80	
<p>(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.</p> <p>(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p> <p>(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.</p>																		





Anexo 2:
**PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD
SANCIONADORA**

Municipalidad Provincial de Rioja

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA																
2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:																
Año		Cantidad														
2024 ENERO-DICIEMBRE		0														
2023 ENERO-DICIEMBRE		1														
2022 ENERO-DICIEMBRE		0														
2021 ENERO-DICIEMBRE		0														
2020 ENERO-DICIEMBRE		0														
TOTALES:		1														
El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa?: No																
2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):																
			Programación mensual													
Nº	Año	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
1	2023	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	756.70
TOTALES:															1	756.70
(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa (**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales. (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones (i) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa (j) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".																





Anexo 3:
PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

Municipalidad Provincial de Rioja

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																		
Nº	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	756.70
2	Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	756.70
TOTALES:																2	1513.40	

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo

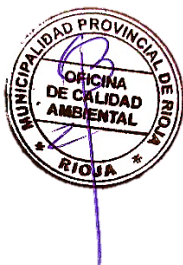


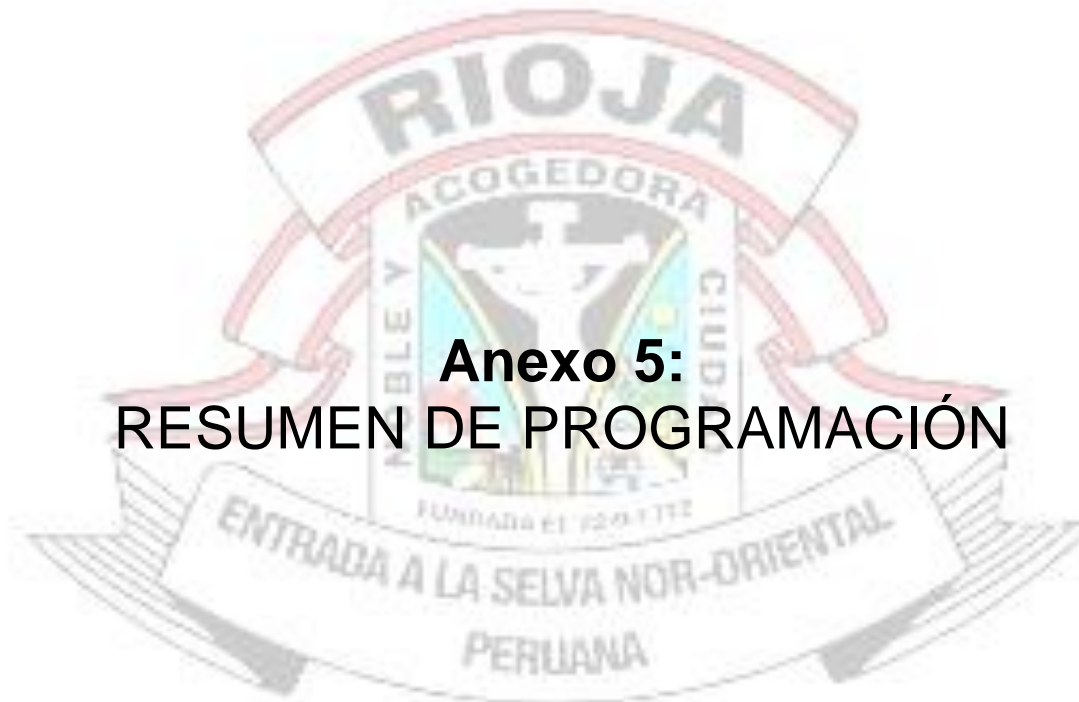
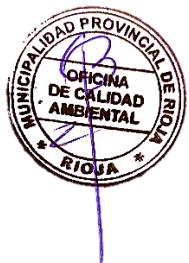
A large, faded watermark of the coat of arms of the Municipality of Rioja is centered in the background. It features a shield with a central figure, surrounded by a banner at the top that says "RIOJA" and another at the bottom that says "ENTRADA A LA SELVA NOR-ORIENTAL PERUANA". Text on the sides of the shield includes "ACOGEDORA" and "CIUDAD".

Anexo 4:
PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Municipalidad Provincial de Rioja

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS															
4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:															
N°	Función (*)	Si	No	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones									
				Norma de la EFA que reglamenta su función	Fecha de publicación en el peruano										
1	Supervisora	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2018-CM/MPR	18/12/2018	REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA									
2	Evaluadora	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2020-CM/MPR	23/12/2020	REGULA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN									
3	Evaluadora	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°104-2012-CM/MPR	18/07/2012	NORMA QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES									
4	Supervisora	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°016-2018-CM/MPR	18/12/2018	REGLAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES									
5	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2018-CM/MPR	03/01/2018	REGLAMENTO DE APLICACIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA									
6	Evaluadora	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2019-A/MPR	10/09/2019	NORMA QUE REGULA LA GESTIÓN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS									
7	Evaluadora	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2010-CM/MPR	26/11/2010	NORMA QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RUIDO									
(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA. (**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA. (***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.															
4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:															
N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1															0.00
TOTALES:														0.00	
(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución. (**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.															





Anexo 5: RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Municipalidad Provincial de Rioja

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN								
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
Nº	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	1	1	1	1	4	3026.80
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO	0	0	1	0	1	756.70
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1	1	0	2	1513.40
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO						
TOTALES:			1	2	3	1	7	5296.90



Fecha de envío:14/03/2024 09:03

Fecha de impresión:14/03/2024 09:37





Anexo 6: PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS



Municipalidad Provincial de Rioja

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS – PLANEFA 2025						
Ítem	Clasificador	Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1.Bienes						
1	2.3.12.11	Camisa de Dril manga larga	5	Unidad	S/ 44.00	S/ 220.00
2	2.3.15.12	Papel bond	4	Empaque x 500	S/ 18.00	S/ 72.00
3	2.3.15.12	Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio	5	Unidad	S/ 9.50	S/ 47.50
4	2.3.15.12	Sello de jebe “cargo”	1	Unidad	S/ 25.00	S/ 25.00
5	2.3.15.12	Borrador blanco para lápiz tamaño grande	4	Unidad	S/ 1.00	S/ 4.00
6	2.3.15.12	Bolígrafo lapicero de tinta seca punta fina color azul	12	Unidad	S/ 0.70	S/ 8.40
7	2.3.15.12	Tampón para huella dactilar	2	Unidad	S/ 7.00	S/ 14.00
8	2.3.19.12	Toners de impresión para HP	5	Unidad	S/ 440.00	S/ 2,200.00
9	2.3.19.12	Pila recargable AA	2	Par	S/ 40.00	S/ 80.00
10	2.3.13.11	Gasolina de 90 octanos	30	Galón	S/ 19.20	S/ 576.00
1.2.Servicios						
11	2.3.24.71	Servicio de calibración del sonómetro	1	Servicio	S/ 2,050.00	S/ 2,050.00
TOTAL						S/ 5,296.90

